

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

T.F. 23/08/09

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	
Central de Documentación	
Registro N° 27213438	
Entrada :	20 AGO 2009
Trámite :	ARCHIVO.

Salida :	20 AGO 2009



MIGUEL A. SANCHEZ VILA
Jefe Central de Documentación



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ASOCIATIVIDAD CON
PERSONA JURIDICA QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 12/ 70
Punta Arenas , 14 de Agosto de 2009

VISTOS: La Ley Nº 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; La ley Nº 20.314, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009, en cuya partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 318, se contempla el financiamiento para el programa del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público", programa que fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 272/8, de fecha 2 de Enero de 2009; Resolución Exenta Nº 272/118 de fecha 20 de febrero de 2009, que aprueban las bases del Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2009; Resolución Exenta Nº 272/1205, de fecha 17 de Julio de 2009, que aprueban proyectos seleccionados concurso público de proyectos de asociatividad para organizaciones de interés público año 2009, D.F.L. 1/19.653, publicada en el D.O. con fecha 17.11.2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución Exenta 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, por medio de Resolución Exenta Nº 272/118 de fecha 20 de febrero de 2009, que aprueban las bases del Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2009; efectuándose un llamado público para que todas las organizaciones destinatarias postularan, conforme a las bases referidas.

Que, una vez finalizado el procedimiento de evaluación conforme a las bases del concurso, fueron aprobados los proyectos seleccionados para ser ejecutados por medio de la Resolución Exenta Nº 272/1205, de 17 de Julio de 2009.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 272/1117 de fecha 07 de Julio de 2009, se procedió por parte del Subsecretario como jefe de servicio delegar las facultades de firmar y aprobar administrativamente los convenios de ejecución de proyectos de asociatividad para organizaciones de interés público año 2009, así como las modificaciones y aclaraciones de éstos, para solicitar informes relacionados con la ejecución de los proyectos, aprobar los informes finales de gestión y rendición financiera de los mismos, y el cierre del proceso de ejecución y rendición, además deberá enviar al Consejo de Defensa del Estado los antecedentes

necesarios cuando correspondiere, a fin de que se inicien las acciones legales que en derecho correspondan para el cobro de los dineros adeudados.

Que, mediante Resolución Exenta N° 12/59 de fecha 31 de julio de 2009, se procede a aprobar administrativamente entre otros el convenio de la organización adjudicataria concurso 2009 **Consejo Local Policlínico Thomas Fenton**, por un monto de \$ **1.780.000**.

Que en dicha Resolución Exenta se adjunta convenio formado entre las partes señalando en su cláusula **SÉPTIMA-VALOR A PAGAR:** El valor a pagar a la Organización por la realización de las actividades será la única suma de \$ **1.780.000**.

(un millones setecientos ochenta mil pesos) (incluyendo impuestos).", lo que no se condice con lo solicitado por la organización ni lo señalado por la resolución de adjudicación Resolución Exenta N° 272/1205, de 17 de Julio de 2009 que expresa que la Organización **Consejo Local Policlínico Thomas Fenton**, fue aprobada por un monto de \$ **1.780.000**.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE, el anexo del contrato de ejecución de proyectos de Asociatividad, celebrado con esta fecha entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno R.U.T. **60.101.000-3**, representado por el Seremi de Gobierno don **Francisco Javier Ruiz Cárdenas**, Rut N° **8.644.143-8**, con la Organización **Consejo Local Policlínico Thomas Fenton**.

Las cláusulas del anexo de contrato que se aprueba se entienden parte integrantes de esta Resolución, siendo sus principales las siguientes:

PRIMERO: Las partes señalan que en el convenio suscrito con fecha 31 de julio de 2009 señalaron en la cláusula "**SEPTIMO-VALOR A PAGAR:** El valor a pagar a la Organización por la realización de las actividades será la única suma de \$ **1.780.000**. (un millones setecientos ochenta mil pesos) (incluyendo impuestos)."

SEGUNDO: Que de conformidad a lo expresado por "**La Organización**" en la postulación efectuada al presentar su proyecto señaló como monto a financiar la cantidad de \$ **1.780.000** (Un millón setecientos ochenta mil pesos), y de lo señalado por el "**el Ministerio**" en la Resolución Exenta N° **272/1205** de fecha 17 de julio de 2009, en la que se expresan los proyectos que han sido adjudicados con sus respectivos montos, en lo referido a "**La organización**" señala: "Nombre de la organización Ejecutora: **Consejo Desarrollo Local Policlínico Dr. Thomas Fenton**; Nombre de Proyecto: **Capacitándonos a enfermos dependientes**; RUT Organización: **65.533.860-8**; Comuna: Punta Arenas; Región Magallanes; Monto Aprobado: **1.780.000**".

TERCERO: Que tanto "**La organización**" como "**el Ministerio**" acuerdan rectificar la cláusula **SÉPTIMA** por la del siguiente tenor: "**SEPTIMO- VALOR A PAGAR:** El valor a pagar a la Organización por la realización de las actividades será la única suma de \$ **1.780.000** (Un millón setecientos ochenta mil pesos) (incluyendo impuestos)."

CUARTO: Que tanto "**La organización**" como "**el Ministerio**" señalan expresamente que en todo lo demás del convenio primitivamente firmado con fecha 31 de julio de 2009 y que no se

haya señalado expresamente en este anexo mantiene su vigencia e integridad.

QUINTO-REPRESENTACIÓN: La personería de don **Nibaldo Jaramillo Fuente Alba**, para representar a la organización Agrupación **Consejo Desarrollo Local Policlínico Dr. Thomas Fenton**, consta en el certificado de vigencia de la organización de fecha 9 de abril de 2009 que fuera incorporado al convenio firmado entre las partes con fecha 31 de julio de 2009. El Sr. Secretario Regional Ministerial de Gobierno, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena actúa en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Subsecretario General de Gobierno, Neftalí Carabantes Hernández, por medio de Resolución Exenta N° 272/1117 de 07 de Julio de 2009, en relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 41 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
Francisco Javier Ruiz Cárdenas
Secretario Regional Ministerial de Gobierno
Región de Magallanes y Antártica Chilena

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., División de Organizaciones Sociales, Secretaría Ejecutiva Fondo para el fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, Depto. Control, Depto. personal, Depto. Administración, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.